

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/099-02/2021
“Carga de Oxígeno y Acetileno Industrial”



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente al número de **Requisición: 285 (Rastro)**, **numero de Requisición: 329 (Alumbrado)**, para la **Licitación Pública Local LPL/099-02/2021** referente a la adquisición de **“Carga de Oxígeno y Acetileno Industrial”**, requeridas por la **Dirección de Rastro Municipal y Dirección de Alumbrado**.

ANTECEDENTES

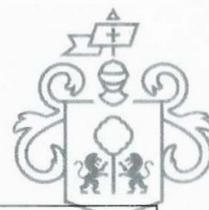
1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **28 (veintiocho) de Mayo de 2021** (dos mil veintiuno), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *“Publicación de la Convocatoria”*.
2. El día **04 (cuatro) de Junio de 2021** (dos mil veintiuno), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: *“Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”*
3. El día **07 (siete) de Junio de 2021** (dos mil veintiuno), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice:
4. *“Características de las propuestas técnica y económica”*.
5. Al acto de apertura de propuestas, asistieron un representante de la Contraloría Ciudadana (representante del Comité de Adquisiciones), y un miembro de La Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, en el cual se verificó la recepción de 1 (**una**) proposición técnica y económica del proveedor denominado; **Infra, S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, y la Contraloría Ciudadana, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/099-02/2021
“Carga de Oxígeno y Acetileno Industrial”



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

FALLO

Primero. La Dirección de Adquisiciones, resolvió declarar **Desierto** el presente procedimiento con fundamento en el artículo 60 fracción VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

“Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación. Segundo. Con fundamento en el Art. 60 Numeral I Fracc. VIII, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, después de (2) dos procedimientos declarados desiertos, **LPL/099/2021 y LPL/099-02/2021** el titular de la dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Por lo que se procede a adjudicar la petición de la Requisición No. 285, de la Dirección de Rastro Municipal, al Proveedor: Infra, S.A. de C.V; por un monto de; **\$11,038.29 (once mil treinta y ocho pesos 29/100 M/N)**, IVA incluido.

Se Adjudica la petición de la Requisición No. 329, de la Dirección de Alumbrado Público, al Proveedor: Infra, S.A. de C.V; por un monto de; **\$8,512.29 (ocho mil quinientos doce pesos 29/100 M/N)**, IVA incluido.

Tercero. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de La Dirección de Adquisiciones, y del integrante del Comité de Adquisiciones designado por el propio Comité, que realicen éste acto celebrado el día **07 de Junio de 2021 (dos mil veintiuno)**.

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Jefe de Compras de la Dirección de Adquisiciones

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/099-02/2021
“Carga de Oxígeno y Acetileno Industrial”



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

Andrea Sharmila Oropeza Reyes
En representación de la Contraloría

Gilberto Delgado Gutiérrez
Director de Alumbrado Público

José Ángel González Aldana
Director del Rastro Municipal



Gobierno de
Guadalajara

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION DE LA PRESENTE, AL TITULAR DE LA
DEPENDENCIA FIRMANTE.**